

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA



RESOLUCION EXENTA Nº 2864

SANTIAGO, 1 7 NOV 2015

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley Nº 19.175; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; el Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; el Decreto Supremo N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0472 del 22 de Marzo de 2011 que nombra al Encargado de Seguridad de este Servicio; la Resolución Exenta N° 1773 del 26 de Septiembre de 2011 que asigna funciones al Encargado de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

1º Que, el artículo 12 del D.S. Nº 83/2005 MINSEGPRES establece la obligación de los organismos de la Administración del Estado de considerar la existencia de un Encargado de Seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.

2º Que, en virtud de los anterior es necesario contar con un nuevo Encargado de Seguridad, que cumpla de manera idónea con los requisitos técnicos y cuente con las habilidades necesarias que permitan velar y resguardar la integridad de los activos de información de la institución.

3° Que, en ese sentido, dicha persona deberá dar fiel cumplimiento a las funciones que se le asignen.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 0472 del 22 de Marzo de 2011 que nombra al Encargado de Seguridad de este Servicio y la Resolución Exenta N° 1773 del 26 de Septiembre de 2011 que asigna funciones al Encargado de Seguridad de este Gobierno Regional.

2.- DESIGNESE Encargado/a de Seguridad de Información a la Jefatura del Departamento de Informática, el cual tendrá las siguientes funciones:

 Coordinar la respuesta a incidentes computacionales y otros que afecten a los distintos activos de información institucionales.

15641048



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA



- Coordinar y supervisar la implementación de las acciones tendientes a resguardar la seguridad de la información del Servicio.
- Asegurar que los activos de información reciban un nivel de protección adecuado para garantizar su resguardo ante eventuales amenazas.
- Coordinar con el Comité de Seguridad de la Información la respuesta a incidentes que afecten a los activos de información institucionales.
- Informar al Comité de Seguridad de la Información en relación a los avances, incidentes u otras situaciones que afecten a los activos de información.

3.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORREGO LARRAIN

INTENDENTE GIONMETROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión Institucional
- Departamento de Informática
- Departamento de Gestión Documental
- Departamento Jurídico
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes